

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO SEGUNDO SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

Alto: 10 PAG. Del iniciativa del presente instrumento. Durango, Dgo.

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SEGUNDO SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 3.-	Por el cual se Autoriza al Ejecutivo del Estado, para enajenar a título-gratuito en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Durango, un terreno con una superficie total de 1,492 M2., ubicado en Avenida Francisco González de la Vega esquina con Prolongación Urrea de ésta Ciudad.-.....	PAG. 422
A C T A .-	De Asamblea Extraordinaria de la Empresa Mayoristas Electricos de Durango, S.A. de C.V.-.....	PAG. 423
BALANCE GENERAL.-	Al 30 de Abril de 1995 de la Empresa Mayoristas Electricos de Durango, - S.A. de C.V.-.....	PAG. 427
CONVOCATORIA.-	De Licitación Pública Nacional No. 01/95, para la adquisición de vehículos para el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Durango.-	PAG. 428
A C T A .-	De Asamblea Extraordinaria de Materiales Electricos de Durango, S.A. de C.V.-.....	PAG. 429
BALANCE GENERAL.-	Al 30 de Abril de 1995 de la Empresa Materiales Electricos de Durango, - S.A. de C.V.-.....	PAG. 432
CONTRATO.-	De Fusión que celebran los Representantes de Asambleas Extraordinarias - de las Sociedades Mercantiles Mayoristas Electricos de Durango, S.A. de C.V. y Materiales Electricos de Durango, S.A. de C.V.-.....	PAG. 433
S O L I C I T U D.-	De la Federación Estatal de la C.R.O.C., para que se les conceda permiso para prestar Servicio Urbano y SubUrbano de Transporte de personas en -- vehículos tipo combi en la Ciudad de Nuevo Ideal, Dgo.-.....	PAG. 437
A C U E R D O.-	Por el cual podrán obtener título profesional de Educación Preescolar y Primaria quienes hayan cursado los estudios en las Escuelas mencionadas en el propio Acuerdo, y a la fecha se encuentren prestando sus servicios en Instituciones Educativas dependientes de la Federación y de los Estados.-.....	PAG. 439

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO -
DE DURANGO, a sus habitantes, saluda de:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha primero de septiembre del año en curso, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, envió a esta Honorable Sexagésima Legislatura Local, Iniciativa de Decreto, mediante la cual solicita autorización para enajenar a título gratuito, en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, (ISSSTE) Delegación Durango, un terreno, con una superficie total de 1,492 metros cuadrados, ubicado en Avenida Francisco González de la Vega esquina con Prolongación Urrea de esta ciudad, la cual fué turnada a la Comisión de Finanzas, integrada por los C.C. Diputados: Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes y J. Rubén Escajeda Jiménez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para enajenar a título gratuito, en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Durango, un terreno, con una superficie total de 1,492 M2. (Un mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados), ubicado en Avenida Francisco González de la Vega esquina con Prolongación Urrea de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Por la Avenida Francisco González de la Vega con 48.30 Mts. (Cuarenta y ocho metros lineales con treinta centímetros); por Prolongación Camelie con 20.29 Mts. (Veinte metros lineales con veintinueve centímetros); por Prolongación Urrea con 42.10 Mts. (Cuarenta y dos metros lineales con diez centímetros); y por Prolongación Urrea con 55.00 Mts. (Cincuenta y cinco metros lineales).

ARTICULO SEGUNDO. Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la Traslación de Dominio respectivo, serán totalmente cubiertos por la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

CONSIDERANDOS

TRANSITORIO

PRIMERO. Que la Iniciativa tiene su motivación, en la petición formal que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por conducto de su Delegado Estatal, hizo al C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, para intervenir ante esta Honorable Asamblea y conseguir de la misma, la autorización para enajenar a título gratuito en favor de la referida Institución, el terreno a que se hace referencia, en virtud de que en dicho terreno, desde hace algunos años, la referida Institución tiene operando la Guardería denominada "Margarita Maza de Juárez", amparada únicamente en la posesión de dicho predio.

SEGUNDO. Que por otra parte, y viendo el propósito permanente del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de atender los planteamientos de todos los sectores que integran a nuestra sociedad duranguense, y en el presente caso, en atención a satisfacer las necesidades elementales de los hijos de las madres trabajadoras de nuestra comunidad, quienes laboran con la finalidad de edificar un sólido patrimonio, se estimó necesario llevar a efecto la donación solicitada, con el objeto primordial de que las madres trabajadoras no dejen desprotegidos a sus hijos durante su ausencia por motivo de su trabajo; y dada la necesidad de que nuestra niñez debe tener las atenciones que por su temprana edad requieren para su formación y desarrollo tanto físico como mental, por ello, la Comisión fué de la opinión que la solicitud formulada por el iniciador es sumamente beneficiosa para nuestra niñez duranguense, por lo que la Institución referida, estará en aptitud de regularizar a su favor la propiedad del multicitado bien inmueble, y con ello se estará

UNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (26) veintiseis días del mes de septiembre del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. JOSE RUBEN ESCAJEDA JIMENEZ
Presidente

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ
Secretaria

DIP. JUAN DIEGO MUÑOZ HURTADO
Secretario

Contribuyendo para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), continde cumpliendo con sus tareas propias en beneficio de sus derechohabientes, y particularmente de las madres de familia trabajadoras.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

"MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" al consignarse la fusión U 2 A

Firma del señor Contador Público Gabriel Valles Vázquez. J. S. H. JR.
N. P. Rúbrica. Ante mí. El sello de autorizar de la Notaría Pública
Número Dos.

AUTORIZACION DEFINITIVA

AUTORIZO hoy definitivamente el presente instrumento. Durango, Dgo.,
Junio veintiseis (26) de mil novecientos noventa y cuatro (1994). J.
S. H. JR. N. P. Rúbrica. El sello de autorizar de la Notaría Pública
Número Dos.

DOCUMENTOS DEL APENDICE

ANEXO LETRA "A"

Comercio de este Día TEXTO DEL ACTA PROTOCOLIZADA

"En Durango, Capital del Estado de Durango, domicilio social de la
sociedad mercantil "MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE", a los siete (07) días del mes de Abril de mil
novecientos noventa y cinco (1995), se reúnen en sus oficinas los
accionistas que la integran, con objeto de celebrar asamblea
extraordinaria de accionistas, invitados por la Presidente de su
Consejo de Administración, señora ARCELIA VAZQUEZ RAMIREZ VIUDA DE
VALLES; la proyectada asamblea, de hallarse representado el ciento por
ciento de las acciones que amparan el capital social enq ;nólaut

QUINTO

Los señores asambleístas se manifiestan de acuerdo en subordinarse al
estatuto reformado de "MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", adquiriendo los derechos de accionistas
en términos de su redacción, de la cual conocen su proyecto

los señores accionistas, tras deliberar minuciosamente, toman los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO

Los asambleistas aprueban las diversas etapas o negociaciones que ha emprendido la administración de la sociedad con motivo de la propuesta de fusión que en esta asamblea se analiza, así como los tratos que han tenido con los diversos acreedores de la sociedad, por medio de los cuales se ha ofrecido formalmente, que de acordarse de conformidad la propuesta de fusión, la diversa sociedad mercantil, cuyo consentimiento consta por escrito, "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", asumiría los pasivos a cargo de "MAYORISIAS ELECTRICOS DE DURANGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

SEGUNDO

Los asambleistas aprueban la fusión de "MAYORISIAS ELECTRICOS DE DURANGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" con "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

Se autoriza al señor Contador Público GABRIEL VALLES VAZQUEZ, a efecto de proceder a concertar con el representante de "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", el contrato de fusión; para que proceda a canjear los títulos de las acciones que

obran en poder del Secretario de la sociedad, por los que emitirá
"MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE" al consolidarse la fusión.

CUARTO

En virtud de que la fusión plantea disolución de "MAYORIAS
ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", el señor
Contador Público GABRIEL VALLES VAZQUEZ, dará el aviso de fusión al
Registro Federal de Contribuyentes y verá se dictamine a la sociedad
en términos de Código Fiscal de la Federación, podrá formalizar
cualquier transmisión de activos de "MAYORIAS ELECTRICOS DE DURANGO,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" a la fusionante a quién se le
transladan, también sus pasivos; procederá a solicitar la inscripción
de estos acuerdos en el Registro Público de la Propiedad y del
Comercio de este Distrito Judicial de la Capital, los que en términos
del artículo doscientos veinticinco (225) de la Ley General de
Sociedades Mercantiles, surtirán efectos a partir del dia primero de
Mayo del año en curso, ya que se ha pactado el pago de todos los
pasivos a cargo de "MAYORIAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE", en la forma que se ha establecido, procederá a
publicar el acuerdo de fusión en el Periódico Oficial del Estado;
procederá a revocar los nombramientos a los administradores y a los
apoderados de la sociedad, siendo en lo sucesivo el único
representante de la sociedad.

QUINTO

Los señores asambleístas se manifiestan de acuerdo en subordinarse al
estatuto reformado de "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", adquiriendo los derechos de accionistas
en términos de su redacción, de la cual conocen su proyecto

último día de los que se establecen en la convocatoria, para lo cual se establecerá un periodo de acuerdo al acuerdo definitivo.

"MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

SEXTO

El propio señor Contador Público GABRIEL VALLES VAZQUEZ hará entrega de los documentos y de los comprobantes de activo y pasivo al órgano de administración de "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" y muy especialmente para que, se avocare con el o los representantes de aquella a la redacción de la ejecución del contrato de fusión.

SEPTIMO

En su caso, los señores accionistas se pronuncian de acuerdo en suscribir y pagar el aumento de capital que propusiere "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", en la proporción que les correspondiere respecto de las aportaciones que transladan a aquella sociedad.

Se designa delegado especial de esta

asamblea al señor Contador Público GABRIEL VALLES VAZQUEZ, quien formalizará las gestiones que se le han encomendado en los puntos resolutivos anteriores y solicitará la protocolización de esta acta al Notario Público Número Dos de esta Ciudad, señor Joaquín Soria Hernández Jr., para lo cual estará ampliamente facultado con todos los elementos que para su ejecución requiera; redactada y leída la presente, fué ratificada por los asambleístas y firmada por quienes presidieron la asamblea en unión del comisario. Tres firmas.

OCTAVO

Los señores asambleístas se mantienen en su derecho si se establece la reunión de "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", suspendiendo las deliberaciones de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

PARA LA FONDA OFICIAL - APENDICE

NOTICIA OFICIAL DE PUEBLA NACIONAL NO. 0116

MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1995

ACTIVO

PASIVO

CIRCULANTE

CIRCULANTE

FONDO FIJO	200.00	PROVEEDORES	222,631.36
BANCOS	5,566.30	IMPUESTOS POR PAGAR	3,338.99
CLIENTES	118,014.97	ACREEDORES DIVERSOS	5,168.81
DEUDORES DIVERSOS	30.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	13,960.00
INVENTARIO	486,172.61	P.T.U. POR PAGAR	3,450.99
IVA POR ACREDITAR	30,943.70	PROVEED EN CONSIGNACION	328,636.81
INVENTARIO EN CONSIGNACION	328,636.81	TOTAL CIRCULANTE	577,186.96

TOTAL CIRCULANTE 971,564.37

FIJO

PRESTAMOS A LARGO PLAZO 31,856.00

FIJO

EQUIPO DE OFICINA	9,208.31	TOTAL FIJO	31,856.00
DEPREC EO. OFICINA	2,855.22		
EQUIPO DE COMPUTO	10,558.15	TOTAL PASIVO	609,042.96
DEPREC EO. COMPUTO	8,885.97	CAPITAL	
EO. DE COMUNICACION	3,727.58	CAPITAL SOCIAL	5,000.00
DEP E. COMUNICACION	1,031.11	RESULTADO EJ ANTERIORES	309,137.77
EO. DE TRANSPORTE	85,727.27	UTILIDAD DEL EJERCICIO	136,449.52
DEP. E. TRANSPORTE	26,171.74	TOTAL CAPITAL	450,587.29
DEPOSITOS EN GARANTIA	800.00		
MUEBLES Y ENSERES	3,200.00		
DEP. MUEBLES Y ENS	26.66		
TOTAL FIJO	74,450.61		

DIFERIDO

ANTICIPO JSR

13,596.00

CREDITO AL SALARIO

19.25

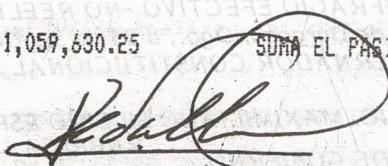
TOTAL DIFERIDO

13,615.25

SUMA EL ACTIVO

1,059,630.25

SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL 1,059,630.25



ALFREDO VALLES VAZQUEZ
GERENTE GENERAL

LIC. ALFREDO BARROS RUBRIQUA
RUBRICADA

CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 01/95

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 6, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, el Gobierno del Estado de Durango, a través de la Secretaría General de Gobierno, ha recibido autorización para ejercer recursos federales, los cuales, conjuntamente con la proporción correspondiente de fondos estatales, serán destinados a la adquisición de vehículos para el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el que a su vez los distribuirá entre las siguientes Corporaciones: Policía Judicial del Estado y Policias Preventivas de los Municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo, a efecto de incrementar las acciones de seguridad pública en el combate de la delincuencia y para la procuración de justicia, por lo que

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas o morales establecidas en la República Mexicana, que sin estar impedidas legalmente, deseen participar en la Licitación Pública Nacional, presentando ofertas en sobre cerrado y sellado, para el suministro de los bienes que a continuación se describen:

CAMIONETA PICK UP, ocho cilindros, con caja de cuatro velocidades, modelo 1996, austeras, color blanco, que incluyan llanta de refacción, gato hidráulico, cruceta y demás accesorios básicos. 28 unidades

Los proveedores interesados podrán adquirir las bases de la licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Secretaría General de Gobierno, ubicada en la planta alta del Palacio de Gobierno de la ciudad de Durango, Dgo., sito en esquina de las calles 5 de Febrero y Bruno Martínez s/n, teléfonos: 11-20-92 y 11-57-02 y fax 13-20-13, cubriendo el pago de un derecho no reembolsable de N\$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); este pago podrá realizarse mediante cheque certificado, de caja, giro bancario, postal o telegráfico, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

Las bases se pondrán a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Convocatoria y hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, mismo que se celebrará a las 11:00 horas del día 26 de Octubre de 1995, en la Sala de Acuerdos de la Secretaría General de Gobierno, en el domicilio ya citado.

Toda la documentación para participar en esta licitación, al igual que las propuestas, deberán presentarse en idioma español y no se realiza bajo la cobertura de ningún Tratado.

Las unidades objeto de este concurso, deberán cotizarse puestas en la ciudad de Durango, Dgo., en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato correspondiente.

CONDICIONES DE PAGO: A los diez días naturales contra recepción de facturas y evidencia de entrega.

A T E N T A M E N T E
SUFRAZIO EFECTIVO.-NO REELECCION

presidieron la Victoria de Durango, Dgo., a 25 de Septiembre de 1995
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO RUBRICA

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA
RUBRICA

DOCUMENTOS DEL APENDICE

ANEXO LETRA "A"

TEXTO DEL ACTA PROTOCOLIZADA

"En la Ciudad de Durango, Capital del Estado de Durango, domicilio social de la sociedad mercantil "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", a los veinte (20) días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco (1995), previa invitación que a sus accionistas ha cursado la Presidente del Consejo de Administración, señora ARCELIA VAZQUEZ VIUDA DE VALLES, se reúnen con objeto de celebrar asamblea extraordinaria de accionistas; la proyectada asamblea, de darse la representación del ciento por ciento de las acciones que amparan el capital social, convoca la "MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

En uso de la palabra la señora

ARCELIA VAZQUEZ VIUDA DE VALLES, expone a los asambleístas que dadas condiciones de mercado, financieras y de control, ha determinado sugerir a los asambleístas la alternativa de que "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", absorba por fusión a la diversa sociedad "MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", posibilidad que de acuerdo a opiniones externas de sus asesores fiscales y legales es del todo viable, además de ser positiva ya que se aglutinarán intereses y objetos similares, ambas sociedades dejarán de competir entre sí y podrá ser más sólida "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

Los señores accionistas tras

deliberar, toman los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO

Los asambleístas aprueban las diversas etapas o negociaciones que ha comprendido la administración de la sociedad con motivo de la propuesta de fusión que en esta asamblea se analiza, así como los tratos que han tenido con los diversos acreedores de la sociedad "MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", por medio de los cuales se ha acordado cubrir sus pasivos mediante los pactos que se habrá de negociar.

SEGUNDO

Los asambleístas aprueban la fusión de esta sociedad con "MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", la que

se disolverá de acuerdo con las determinaciones que ha adoptado unilateralmente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisición y Venta de Sociedades, se establece el siguiente:

TERCERO

Se autoriza al señor ALFREDO VALLES VAZQUEZ, a efecto de proceder a concertar con el representante de "MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", el contrato de fusión; para que proceda a canjear los títulos de las acciones de sus accionistas por las que emitirá "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", al consolidarse la fusión.

CUARTO

En virtud de la fusión acordada, se reforma la escritura constitutiva de "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", por conducto del señor ALFREDO VALLES VAZQUEZ, quien al formular conjuntamente con el representante de "MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" el contrato de fusión, se redactará en forma conjunta; así mismo, procederá a gestionar la inscripción de estos acuerdos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de la Capital, los que en términos del artículo doscientos veinticinco (225) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, surtirán efectos a partir del día primero de Mayo del año en curso, ya que se ha pactado el pago de todos los pasivos a cargo de "MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", en la forma que se ha establecido y procederá a publicar el acuerdo de fusión en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO

Los señores asambleístas se manifiestan de acuerdo en subordinarse al estatuto reformado de "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD

SEGURO

"MAYORISTAS" con base a lo establecido en la legislación mercantil.

"ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", adquiriendo los derechos de accionistas en términos de su redacción, de la cual conocen su proyecto definitivo.

SEXTO

La señora ARCELIA VAZQUEZ VIUDA DE VALLES, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de esta sociedad mercantil, recibirá los documentos y los comprobantes de activo y pasivo de "MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; el señor ALFREDO VALLES VAZQUEZ, intervendrá con el o los representantes de aquella a la redacción de la ejecución del contrato de fusión.

Se designa **delegado especial** de esta asamblea al señor GABRIEL VALLES VAZQUEZ, quien formalizará las gestiones que se le han encomendado en los puntos resolutivos anteriores y solicitará la protocolización de esta acta al Notario Público Número Dos de esta Ciudad, señor Joaquin Soria Hernandez Jr., para lo cual estará ampliamente facultado con todos los elementos que para su ejecución requiera; redactada y leída la presente, fué ratificada por los asambleístas y firmada por quienes presidieron la asamblea en unión del comisario. Tres firmas."

DURANGO, 20 de Septiembre de 1939.	SECRETARIO GENERAL
VALLES, GABRIEL	VALLES, GABRIEL
VAZQUEZ, ARCELIA	VAZQUEZ, ARCELIA
VALLES, ALFREDO	VALLES, ALFREDO
SECRETARIO GENERAL	SECRETARIO GENERAL

INVERNALES ELÉCTRICOS DE MURANGU, S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE ABRIL DE 1955

**BALANCE GENERAL
AL 30 DE ABRIL DE 1995**

P A S I V G

CIRCULANTE

CIRCULANTE

107,834 = 64

FONDO Fijo	4,900.00
BANCOS	
CLIENTAS POR COBRAR	
FUNCIONARIOS	
DEUDORES DIVERSOS	
CLIENTES	
ANTICIPOS A PROVEEDORES	
INVENTARIO	
DOCUMENTOS POR COBRAR	
INVERSIÓN BANCARIA	
	(166,413.99)
	2,651,155.91
	5,290.14
	67,624.75
	2,578,281.02
	47,417.56
	3,337,700.94
	32,677.54
	355,000.00

	INVERSIÓN	DEPRECIACIÓN	NETO
EQUIPO DE TRANSPORTE	447,757.67	219,783.60	227,984.07
EQUIPO DE OFICINA	100,351.74	41,946.76	58,404.98
EQUIPO DE COMPUTO	157,964.70	59,955.75	98,008.95
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	76,031.25	20,650.18	55,381.07
EQUIPO DE ENSERES	64,692.66	26,931.15	37,961.51
MEJORAS A LOCALES	19,231.65	4,249.86	14,981.79
ACCIONES Y VALORES			876.00
DEPÓSITOS EN GARANTIA	12,762.39		

DIFERID

ANTICIPOS A CUENTA DE I.S.R.

TOTAL DEL ACTIVO

C.P. GABRIEL VALLES VAZQUEZ
GERENTE GENERAL

a autorizar de la Notaría Pública Número Dos.

AUTORIZACION DEFINITIVA

AUTORIZO hoy definitivamente el presente instrumento, "Durango, Dgo., Junio veintiocho (28) de mil novecientos noventa y cinco" (1995). P. J.

S. H. JR. N. P. Rubrica. El sello de autorizar de la Notaría Pública Número Dos.

DOCUMENTOS DEL APENDICE

ANEXO LETRA "A"

TEXTO DEL CONTRATO QUE SE PROTOCOLIZA

"CONTRATO DE FUSION QUE CELEBRAN LOS REPRESENTANTES DE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES "MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" Y "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", SEORES CONTADOR PUBLICO GABRIEL VALLES VAZQUEZ Y ALFREDO VALLES VAZQUEZ, EL QUE CON LAS FACULTADES QUE LES FUERON OTORGADAS POR LAS ASAMBLEAS DE LAS CITADAS SOCIEDADES, REDACTAN, EN LA CIUDAD DE DURANGO, CAPITAL DEL ESTADO DE DURANGO, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), EN TERMINOS DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I

Con fecha siete (07) del mes de Abril del año en curso, la sociedad mercantil "MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", en asamblea extraordinaria de accionistas determinó fusionarse con la diversa sociedad mercantil "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; los acuerdos tomados en ella se protocolizaron en escritura pública número seis mil

seiscientos treinta y ocho, extendida el dia veintitres de Junio del año en curso, ante el Notario Público Número Dos de este Distrito Judicial de la Capital, sin datos de registro en razón de su fecha.

II

Con fecha veinte (20) del mes de Abril del año en curso, la sociedad mercantil "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", en asamblea extraordinaria de accionistas determinó fusionarse con la diversa sociedad mercantil "MAJORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", disolviéndose ésta por imperio de la fusión decretada; los acuerdos tomados en la asamblea de referencia se protocolizaron en escritura pública número seis mil seiscientos treinta y nueve, extendida el dia veintiseis de Junio del año en curso, ante el Notario Público Número Dos de este Distrito Judicial de la Capital, sin datos de registro en razón de su fecha.

III

Por medio de los acuerdos tomados en las asambleas citadas en las declaraciones anteriores, se ha facultado suficientemente a los comparecientes, señores Contador Público GABRIEL VALLES VAZQUEZ y ALFREDO VALLES VAZQUEZ, para celebrar el contrato que consignan en los términos de las cláusulas que proceden a redactar, considerándose a "MAJORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" como fusionada y a "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", como fusionante, tomando como base las instrucciones que les fueron cursadas conforme la redacción de los acuerdos de asamblea de ambas sociedades.

EXFUESTO LO ANTERIOR, se redactan las siguientes

CLASULAS

PRIMERA

Los acuerdos de fusión tomados por "MAJORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" y por "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", tienen vigor a partir del dia primero (1^o) de Mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

SEGUNDA

Se procede a canjear títulos provisionales de acciones, mientras se emiten los definitivos, a los accionistas de ambas sociedades.

La señora ARCELIA VAZQUEZ RAMIREZ VIUDA DE VALLES, posee un mil quinientas (1,500) acciones en MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y quince (15) acciones en MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, totalizando UN MIL QUINIENTAS QUINCE (1,515) acciones.

El señor Contador Público GABRIEL VALLES VAZQUEZ, posee un mil doscientas (1,200) acciones en MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y doce (12) acciones en MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, totalizando UN MIL DOSCIENTAS DOCE (1,212) acciones.

El señor ALFREDO VALLES VAZQUEZ, posee un mil doscientas (1,200) acciones en MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y doce (12) acciones en MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, totalizando UN MIL DOSCIENTAS DOCE (1,212) acciones.

El señor CARLOS VALLES VAZQUEZ, posee setecientas (700) acciones en MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y siete (07) acciones en MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, totalizando SETECIENTAS SIETE (707) acciones.

La calle Benito Juárez, sigue por calle Benito Juárez hasta calle Isabel la Católica (iglesia). Sigue al oriente - por calle Isabel la Católica hasta 50 Aniversario. Sigue por 50 Aniversario hasta calle Miguel Alemán llegando por esta a la central Camionera. Circula por calle Felipe Pescador continuando por ésta hasta calle Dr. Sorabia, y si-

que en su nombre de la cual posee dos "MATERIALS ELECTRICOS DE DURANGO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A los que se refiere en el estatuto social de esta Sociedad, en su curso, ante la autoridad competente en su caso, para que se registre en razón de su fecha fundación, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el valor de 100 pesos (100) cada una de las acciones que se menciona en el apartado anterior.

La señora NORMA ARCELIA VALLES VAZQUEZ, posee descendientes (200) acciones en MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y dos (02) acciones en MAYORISTAS ELECTRICOS DE CAPITAL VARIABLE, y dos (02) acciones en MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, totalizando DOSCIENTAS DOS (202) acciones.

La señora CLAUDIA PATRICIA VALLES VAZQUEZ, posee descendientes (200) acciones en MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y dos (02) acciones en MAYORISTAS ELECTRICOS DE CAPITAL VARIABLE, y dos (02) acciones en MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, totalizando DOSCIENTAS DOS (202) acciones.

Dado que las acciones la sociedad mercantil MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tienen un valor nominal de cien nuevos pesos (N\$100.00) moneda nacional, totalizando cincuenta (50) acciones, para efectos de esta fusión se les otorga un valor nominal de DIEZ NUEVOS PESOS (N\$10.00) moneda nacional, surgiendo cincuenta acciones con ese valor.

"MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modifica su estatuto social en los términos que en seguida se establece. (02) efecto.

TERCERA

Dado que las acciones la sociedad mercantil MAYORISTAS ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tienen un valor nominal de cien nuevos pesos (N\$100.00) moneda nacional, totalizando cincuenta (50) acciones, para efectos de esta fusión se les otorga un valor nominal de DIEZ NUEVOS PESOS (N\$10.00) moneda nacional, surgiendo cincuenta acciones con ese valor.

CUARTA

"MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modifica su estatuto social en los términos que en seguida se establece. (02) efecto.

QUINTA

"MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modifica su estatuto social en los términos que en seguida se establece. (02) efecto.

Sexta

"MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modifica su estatuto social en los términos que en seguida se establece. (02) efecto.

SEPTIMA

"MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modifica su estatuto social en los términos que en seguida se establece. (02) efecto.

Octava

"MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modifica su estatuto social en los términos que en seguida se establece. (02) efecto.

NINNA

"MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modifica su estatuto social en los términos que en seguida se establece. (02) efecto.

CLAVULAS

DIRECCION GENERAL DE
TRANSITO Y TRANSPORTES.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Durango, C.R.O.C., presento solicitud en los siguientes términos:

"....JUAN PULGARIN RUBIO, Secretario de Transporte y Fomento Cooperativo, de la FEDERACION ESTATAL DE LA C.R.O.C., que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Durango, venimos a solicitar que se nos conceda a la organización que represento concesión para prestar servicio urbano y sub urbano de transporte de personas en vehículos tipo (combi) en la ciudad de Nuevo Ideal municipio del mismo nombre que se ha denominado Ruta No. 1 y que se pretende operar con miembros de nuestra Organización radicados en la citada ciudad y para lo cual solicitamos veintiocho concesiones. El recorrido de la citada ruta será la siguiente: 1º- Ruta No. 1. Sale del sitio que estará ubicado en la calle Benito Juárez entre Miguel Hidalgo y Miguel Alemán, por calle Miguel Alemán hasta la Camionera, sigue por calle Felipe Pescador, continua por Miguel Hidalgo has a 50 Aniversario, sigue por 50 Aniversario hasta calle Insurgentes, sigue por ésta calle Fco. Zarco pasando por la escuela secundaria técnica N°. 10 y continua hasta calle Isabel la Católica, Sigue al Poniente por Isabel la Católica hasta el CBTA, y de ahí continua hasta la Escuela Primaria Miguel Hidalgo, regresa por calle Niños Héroes hasta calle Benito Juárez para llegar a la Iglesia Católica, sigue por Isabel la Católica hasta calle 50 Aniversario continuando por ésta al sur hasta calle Fco. Sarabia, regresando al sitio por calle Benito Juárez. 2.- Ruta No. 2.- Sale del sitio por calle Miguel Alemán hasta la Central Camionera, sigue por Isabel la Católica pasando por Colegio Motolinia, Hospital IMSS, y de ahí continua por calle 20 de Noviembre para continuar por calle Vicente Guerrero, sigue por calle Vicente Guerrero hasta Lázaro Cárdenas, sigue al sur hasta calle Isabel la Católica llegando por ésta al CBTA. Sigue por calle 5 de Febrero pasando por el Colegio de Bacilleres hasta calle Benito Juárez, sigue por calle Benito Juárez hasta calle Isabel la Católica (iglesia). Sigue al oriente por calle Isabel la Católica hasta 50 Aniversario. Sigue por 50 Aniversario hasta calle Miguel Alemán llegando por esta a la central Camionera. Sigue por calle Felipe Pescador continuando por ésta hasta calle Fco. Sarabia. y si-

gue por ésta hasta calle Benito Juárez para regresar al sitio. 3.- Ruta No. 3.- Sale del sitio para continuar por calle Alemán hasta la Central Camionera. Sigue hasta la calle principal de la colonia Revolucionaria, regresando por ésta a central camionera, sigue por calle 50 Aniversario hasta calle Isabel la Católica siguiendo por ésta el mismo recorrido de la ruta No. 2. 4.- Ruta No. 4.- Sale del sitio por Miguel Hidalgo hasta 50 Aniversario siguiendo por ésta al Norte hasta la calle Zacatecas. sigue por ésta hasta la calle Lázaro Cárdenas continuando hasta José Ramón Valdez para llegar al CBTA, regresa al oriente por José Ramón Valdés hasta calle Fco. Zarco(escuela secundaria Tecnica No. 10). Sigue por calle Fco. Zarco hasta calle Insurgentes siguiendo por ésta hasta calle Benito Juárez para llegar al sitio. No. 5.- Ruta No. 5.- Tiene el mismo recorrido de la ruta No. 2 sólo que ésta ruta al llegar al CBTA tiene ampliación para prestar servicio al poblado Villa Hermosa. 6.- Ruta No. 6.- Sale del sitio por calle Benito Juárez hasta calle José Ramón Valdez, sigue al oriente hasta calle 50 Aniversario continúa por ésta hasta calle Miguel Alemán llegando a la central camionera continua hasta las colonias Menonitas: Jardín de Flores, Campo Verde y el poblado Guillermo Prieto y viceversa. 7.- Ruta No. 7.- Sigue el mismo recorrido de la ruta No. 6 hasta llegar a la colonia menonita Jardín de Flores sigue la colonia Canta Ranas, colonia Las Pomas, campo limpio, campo alto, Campo Alto Nuevo, Tierra Limpia y de ahí a Nuevo Ideal regresando al sitio por el itinerario marcado. 8.- Ruta No. 8.- Sigue el mismo recorrido de la ruta No. 6 hasta llegar a la colonia Menonita Jardín de Flores siguiendo a las colonias Cuernavaca, Valle Hermosa (campo Grey) regresando al sitio por esta misma ruta. 9.- Ruta No. 9.- Sigue el mismo recorrido de la ruta No. 6 hasta la camionera de ahí sigue a las colonias Menonitas: Campo Hermoso, Bajío Verde, Nueva York, Patio de Flores, San Isidro y col. San Juan. 10.- Ruta No. 10.- Sale del sitio por calle Miguel Hidalgo sigue al norte por calle Felipe Pescador hasta calle Miguel Alemán (Central camionera). - sigue de ahí por calle 50 Aniversario hasta Isabel la Católica continuando por ésta (col. Motoninea) y Hospital IMSS siguiendo por calle 20 de Noviembre hasta calle Iturbide para continuar de ahí hasta el poblado Raúl Madero y viceversa....." Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 70, Fracción II de la Constitución Política del Estado de Durango, Artículo 20 Fracción II de la Ley General de Educación, Artículo 10 y 21 Fracciones XII y XIV y el Artículo 169 de la Ley General del Estado de Durango.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 1959, se autorizó a la Secretaría de Educación Pública para expedir Título Profesional, con dispensa de examen excepcional, a todos los maestros Federales de Educación Primaria en servicio que carecieran de dicho documento, egresados de las Escuelas Normales dependientes de dicha Secretaría, que cumplieran los requisitos establecidos en el propio acuerdo.

Por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Marzo de 1961, se hizo extensivo el Acuerdo indicado a los Profesores egresados de la Escuela Nacional de Maestros de Jardines de niños que estuvieran en servicio.

Con fundamento en el Acuerdo No. 7122 del Titular de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Junio de 1972, complementado por diversos sin número publicados en el mismo órgano informativo el 29 de Junio de 1973 en los cuales se establecieron las bases para operar el proceso de Titulación y se señalaron los requisitos a cumplir por los aspirantes para tales efectos.

Por acuerdo No. 7282 del C. Secretario de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Julio de 1973, se otorgó el beneficio del mencionado Acuerdo No. 7122 a Profesores en servicio, egresados de las Escuelas referidas que no contaran con el Certificado de Secundaria o Profesional completos, que cumplieran los requisitos establecidos en dicho Acuerdo y :

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal recoge el compromiso del Gobierno Federal y de los Gobiernos de los Estados de la República y del Sindicato Nacional de los

Trabajadores de la Educación, a través de disposiciones y Acuerdos que favorezcan al personal que labora en Instituciones Educativas del Sistema Educativo Nacional y tomando en cuenta que existen trabajadores que no han concluido los estudios y otros no se han titulado, se hace necesario implementar acciones para abatir estas situaciones.

Que la Educación que demanda la sociedad para enfrentar los retos del presente y futuro, deben ser congruentes con el desarrollo del país, para alcanzar los anteriores fines, es pertinente retomar y dar vigencia a las disposiciones previstas sobre la materia a efecto de promover la profesionalización de los docentes en ejercicio, así como propiciar su actualización permanente, fortaleciendo el prestigio social del magisterio y fomentar una participación más eficiente del mismo en la modernización del país.

Que la Secretaría de Educación Pública a tenido a bien publicar - el Acuerdo No. 176 en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 - de Agosto de 1993, por el que se expedirá Título Profesional y a la vez podrán regularizar su situación académica presentando exámenes a Título de Suficiencia los trabajadores de Preescolar, Primaria y Educación Media de las Escuelas Normales Oficiales e Incorporadas a la Federación y que a la fecha han quedado desprotegidos los egresados de las Escuelas Normales e Institutos Particulares Incorporados a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Por lo que los egresados de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado e Instituciones que laboraron con autorización del Estado y se encuentran clausuradas, se hace necesario implementar acciones para su regularización académica y titulación, teniendo como fundamento el Acuerdo No. 176 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Agosto de 1993, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1º Conforme a lo previsto en este Acuerdo, podrán obtener - Título Profesional de Educación Preescolar y Primaria quienes hayan cursado los estudios correspondientes en las Escuelas que se mencionan

y a la fecha se encuentran prestando sus servicios en Instituciones - Educativas dependientes de la Federación y de los Estados; las Escuelas que se acogerán a este Acuerdo son las siguientes:

- 1.- Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, Modalidad pre escolar.
- 2.- Escuela Normal de Educadoras "Profra. Delfina Arroyo" Modalidad-Preescolar, Clausurada.
- 3.- Escuela Normal de Educadoras "Profra. Guadalupe Patoni" Modalidad Preescolar, Clausurada.
- 4.- Instituto Pedagógico "Jean Piaget" Modalidad Preescolar, Clausurado.
- 5.- Instituto de Capacitación del Magisterio "Francisco Zarco" Modalidad Preescolar, Clausurado.
- 6.- Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, Modalidad Pri maria.
- 7.- Escuela Normal "Gómez Palacio" Turno Matutino, Vespertino y Noc. Modalidad Primaria, Clausuradas.
- 8.- Instituto de Capacitación del Magisterio Estatal "Gómez Palacio", Modalidad Primaria, Clausurado.
- 9.- Escuela Normal "Silvestre Revueltas", Modalidad Primaria, Clausura da.
- 10.- Escuela Normal "Profr. Catarino Herrera" Modalidad Primaria, Clau surada.
- 11.- Escuela Normal "Lic. Sebastián Lerdo de Tejada", Turno Matutino y Vespertino, modalidad Primaria, Clausurados.
- 12.- Instituto de Capacitación del Magisterio "Francisco Zarco", Modalidad Primaria, Clausurado.
- 13.- Instituto Pedagógico "Jean Piaget", Modalidad Primaria, Clausurado.
- 14.- Escuela Normal Urbana, Modalidad Primaria, Clausurada.
- 15.- Escuela Normal de Capacitación del Instituto "Miguel de Cervantes-Saavedra", Modalidad Primaria, Clausurada.

ARTICULO 2º Se expedirá Título de Profesor de Educación Preescolar o --

- 4 -

Profesor de Educación Primaria, según corresponda, a los egresados de las Escuelas mencionadas que hubieren terminado sus estudios hasta el año de 1986 con planes de estudio de tres y cuatro años de duración anteriores a 1984.

ARTICULO 3º. Los Profesores en servicio que hubieren cursado los estudios en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado y en Instituciones Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con planes de estudio de tres y cuatro años de duración anteriores a 1984 que no los hubieren terminado hasta el año de 1986, podrán obtener el Título Profesional correspondiente, conforme a este Acuerdo, previa regularización de su situación académica, mediante la sustentación de exámenes a Título de Suficiencia, para acreditar las materias que adeuden de los respectivos planes de estudios profesionales.

El Departamento de Educación Normal Básica y Superior, convocará a exámenes a Título de Suficiencia a los aspirantes a que se refiere este artículo y una vez acreditadas las materias correspondientes, expedirá a los interesados, Certificados de Terminación de Estudios para tramitar su Titulación en los términos del presente acuerdo.

ARTICULO 4º. Los Profesores de Educación Media que cursaron los estudios correspondientes en las Escuelas Normales Superiores Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte como son:

- 1.- Escuela Normal Superior de "La Laguna", Cursos Intensivos.
- 2.- Escuela Normal Superior de "La Laguna", Cursos Regulares.
- 3.- Escuela Normal Superior de "Durango" Cursos Intensivos.

Con planes anteriores a 1983 que no hubieren terminado hasta el Año Escolar 1990, podrán regularizar su situación académica en términos del Artículo precedente y una vez hecho lo anterior, obtener Título Profesional en el Área o Especialidad de que se trate conforme al Acuerdo No. 39 y Alcance de Fórmula de Erratas; publicados en los Periódicos Oficiales del Estado del 14 de Mayo de --

- 5 -

1995 y 2 de Julio de 1995 respectivamente, expedidos por el Ejecutivo Estatal con sustento en el Acuerdo No. 170 publicado en el diario Oficial de la Federación del 4 de Noviembre de 1992.

- ARTICULO 5º.**- Para obtener el Título Profesional correspondiente, con excepción de lo señalado en el Artículo 4º, los aspirantes deberán justificar haber cumplido por lo menos cinco años de servicio a la fecha y acreditado cualquiera de los siguientes requisitos:
- 1.- Haber concluido los estudios profesionales correspondientes con un promedio de calificación mínimo de ochos y presentar una hoja de crédito escalafonario anual con máxima puntuación.
 - 2.- Presentar un trabajo de Investigación sobre algún problema relacionado con la enseñanza primaria o preescolar, según los estudios realizados.
 - 3.- Presentar informe de su Labor docente correspondiente a un año de servicio en una Escuela Primaria o Jardín de Niños, según sea el caso.

4.- Presentar Constancia de haber impartido por lo menos veinte conferencias relacionadas con la educación preescolar o primaria, según corresponda.

5.- Presentar una constancia de méritos relevantes al servicio de la educación.

ARTICULO 6º.- Además de satisfacer los requisitos señalados en el artículo que antecede. Los trabajadores de la educación interesados, deberán ajustarse al Artículo 3º de este Acuerdo y presentar a la Comisión Coordinadora de Titulación los documentos que al efecto determine:

ARTICULO 7º.- Invariablemente en el Título se señalará la profesión y, en su caso el área o especialidad que corresponda al aspirante.

ARTICULO 8º.- Para el cumplimiento de éste Acuerdo, con excepción de lo señalado en el Artículo 4º, se integrará una Comisión Coordinadora de Titulación de la siguiente manera:

Presidente: Coordinador de Formación y Superación Profesional

Vicepresidente: Jefe del Departamento de Educación Normal Básica y Superior.

Secretario: Supervisora de Escuelas Normales Básicas y Superiores Particulares Incorporadas.

- 6 -

Vocales: Dos representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y el Director Estatal de Profesiones.

La Comisión solamente podrá reunirse a convocatoria de su Presidente.

ARTICULO 9º.- La Comisión Coordinadora de Titulación una vez integrada, elaborará los instructivos correspondientes para dar cumplimiento a este Acuerdo. En los instructivos se establecerán las funciones del Secretario Ejecutivo, quien será designado por la Comisión, dará fe de sus actos y autorizará con su firma los documentos emanados de ella.

ARTICULO 10º.- La Comisión Coordinadora de Titulación designará una Comisión Dictaminadora, integrada por un Presidente, un Secretario y Vocal.

ARTICULO 11º.- La Jefatura del Departamento de Educación Normal Básica y Superior deberá formar un protocolo con las Actas de Exámen de Antecedentes Académicos. La Comisión Coordinadora de Titulación con el auxilio de la Comisión Dictaminadora, integrará un expediente para cada caso, llevará un control y registro de la documentación respectiva.

ARTICULO 12º.- La Comisión Coordinadora de Titulación tramitará el registro de los Títulos y la expedición de las patentes de ejercicio profesional a través de la Dirección Estatal de Profesiones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan los Acuerdos y demás disposiciones administrativas internas que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad Victoria de Durango, Dgo.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

SACRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO PRACHO BARBOSA

SECRETARIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTE.

ING. EMILIANO HERNANDEZ
CAMARGO.

Durango, Dgo., 23 de Septiembre de 1995